

MOSSACK FONSECA & CO.

Edificio Arango Oriillac
Calle 54 Este
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

191272
2005

Klein



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 16761 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005

POR LA CUAL

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada
LONDEX RESOURCES S.A., escrito en inglés con su
correspondiente traducción al idioma español.

MAQUELINE
sola mente

CARLOS MARIMON
Céd. 8-245-869

MOSSACK FONSECA & CO.
Edificio Arango Oriillac
Calle 54 Este
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REPUBLICA de PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO-----

(16761) ----- (ja) -----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español. -----

* * * * * * * * Panamá, 13 de diciembre, 2005 * * * * * * * *

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, escrito en inglés, con su correspondiente traducción al español, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten

Copia para propósitos informativos Solamente

los interesados. -- Advertí al compareciente que la copia de esta

Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- Esta Escritura Pública lleva el número de Orden **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO**----- (16761) -----

(fdo.) - **EDISON ERNESTO TEANO** -- (fdo.) - **Mirzella Tuñon** --(fdo.)-

Julisa Jaramillo --(fdo.)- **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**,

Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

TRADUCCIÓN: Las suscritas, **FRANCIS PEREZ**, actuando en nombre y representación de **DULCAN INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco cero (380950), Documento uno uno siete cero uno seis (117016), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **LETICIA MONTOYA**, actuando en nombre y representación de **WINSLEY INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco uno (380951), Documento uno uno siete cero tres cero (117030), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, ambas sociedades con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el propósito de formar una sociedad anónima conforme a la legislación vigente en Panamá, por este medio acuerdan el siguiente **PACTO SOCIAL**:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **LONDEX RESOURCES S.A.** -----

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: -- a)

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPÉL NOTARIAL 1 - UMBRE NACIONAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

La compra, venta, permuto, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La compra, construcción, fletamiento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La celebración de cualesquier contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquier otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquier otras leyes vigentes.

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones, que podrán ser nominativas o

al portador, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una.

La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa.

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva.

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes.

SEXTO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones.

SEPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción.

OCTAVO: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros países o localidades.

NOVENO: Los Agentes Registrados de la sociedad son **MOSSACK FONSECA & CO., abogados, Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507)**

Copia Para Propósitos Informativos Solamente

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 21



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

264-2322.

DECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua.

UNDECIMO Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.

DUODECIMO: El número de Directores no será menor de tres (3).

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:

TAGIVA MANAGEMENT LTD. -----**Director y Presidente** -----

Compañía debidamente incorporada en Nevis el día 9 de agosto de 2005, bajo número C 28167 y con domicilio registrado en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.

VERDA MANAGEMENT LTD. -----**Director y Secretario** -----

Compañía debidamente incorporada en Belize el día 9 de agosto de 2005, bajo número de IBC 45761 y con domicilio registrado en 35 Barrack Road, Third Floor, Belize City, Belize, Central America.

TAGIVA SERVICES LTD. -----**Director y Tesorero** -----

Compañía debidamente incorporada en Nevis el día 9 de agosto de 2005, bajo número C 28760 y con domicilio registrado en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores.

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director

podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) QUORUM: Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva. - -----

DECIMO SEPTIMO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -----

DECIMO OCTAVO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad. -----

DECIMO NOVENO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes.

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

8081

REPUBLICA DE PANAMA

8409

TIMBRE NACIONAL

2004.00

14.12.05

P.B.0945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción

así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la

Asamblea General de Accionistas.

VIGESIMO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es),

Dignatario(s), o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho.

EN TESTIMONIO DE LO QUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005).

-- (fdo.) - FRANCIS PEREZ por DULCAN INC. - Suscriptor -- (fdo.) -

LETICIA MONTOYA por WINSLEY INC. - Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. (Fdo.) (Ilegible) ---Sello--- Intérprete Público Autorizado -

Sheila A. See Cham. - (fdo.) - Sheila A. See Cham, Res. No. 273 del 5/8/83.

The undersigned, FRANCIS PEREZ, acting in the name and on behalf of DULCAN INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five zero (380950), Document one one seven zero one six (117016) of the Public Registry's (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, and

LETICIA MONTOYA, acting in the name and on behalf of WINSLEY INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five one (380951), Document one one seven zero three zero (117030), of the Public Registry's (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, both domiciled in the City of Panama, Republic of Panama, for the purpose of forming a corporation pursuant to the laws in force in Panama, do hereby agree to the following: -- ARTICLES OF INCORPORATION:

FIRST: The name of the Corporation is: LONDEX RESOURCES S.A.

Copia para propósitos informativos solamente

SECOND: The Corporation has the following purposes and objects: -- a)

The purchase, sale, exchange, lease, management, trade, holding of, and investment in all kinds of movable or immovable properties, merchandise, commodities, effects, products and other goods of any kind, nature or description.

-- b) The carrying out of any type of commercial operation, the sale or rendering of services and the employment of the necessary personnel therefor. -- c) The participation in any form in other corporations or companies, be they Panamanian or foreign. -- d) The purchase, sale and trade in general of shares, bonds, securities and effects of any kind or description. -- e) To act as settlor or beneficiary in trusts within or outside the Republic of Panama. -- f) To receive and/or pay royalties, commissions and other income or outgoings of any kind. -- g) The purchase, construction, chartering, owning, operation, management and administration of ships and vessels of any kind and their appurtenances, as well as the owning, operation, management and administration of shipping lines and shipping agencies in general. -- h) The entering into of any loan agreements, mortgages, assignments and contracts or agreements of any other nature, including guarantees in favour and/or for obligations of third parties. -- i) The opening and operation of bank accounts of any nature with any bank or financial establishment in any part of the world. -- j) In addition to the above-mentioned objects, the Corporation shall have all of the powers provided for in Article nineteen (19) of Law thirty-two (32) of nineteen hundred and twenty-seven (1927) of the Republic of Panama as well as any other powers which may be granted to the Corporation by any other laws in force. -----

THIRD: The authorized capital of the Corporation consists of

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA de PANAMA



PAPEL NOTARIALES

*** TIMBRE NACIONAL**



EDO 4000

Pa. 09

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TEN THOUSAND DOLLARS (US\$10,000.00), legal tender of the United

States of America, divided into ONE HUNDRED (100) shares, which may

be nominative or bearer shares, of a nominal value of ONE

HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each. The Board of Directors may allow

bearer share certificates to be exchanged for share certificates

in the name of shareholders and vice-versa. -----

FOURTH: The voting power shall be vested exclusively in the

holders of such shares and at any shareholders meeting

the shareholders shall be entitled to one (1) vote for each share

so held and for this purpose they shall produce at said

meeting the corresponding share certificate or certificates or

other evidence of their right in the manner determined by the Board

of Directors. -----

FIFTH: Shareholders meetings may be held in the Republic of Panama

or abroad. Shareholders meetings where the participants have been

directly in communication by telephone or by telefax or by any other

electronic means of communication shall be considered to be meetings

with the parties present. In such a case, a minutes reflecting what

took place at the meeting, the resolutions adopted and how the

shareholders were in communication shall be issued. Shareholders

resolutions shall be valid even if the document is signed in different

places and on different dates. -----

SIXTH: The shareholders are liable vis-a-vis the Corporation's

creditors only up to the unpaid amount of their shares. -----

SEVENTH: Each of the subscribers of these Articles of

Incorporation agree to take one (1) share. -----

EIGHTH: The Corporation has its domicile in the City of Panama,

but may establish branches or offices in other countries or locations. -----

NINTH: The Registered Agent of the Corporation is MOSSACK

FONSECA & CO., Attorneys at Law, Arango-Orillac Building,

2nd Floor, East 54th Street, P.O. Box 0832-0886 W.T.C., Panama,

Republic of Panama; FAX: Nos. (507) 263-9218 and (507) 263-7327;

TELEPHONES: (507) 263-8899 and (507) 264-2322.

TENTH: The Corporation shall have a perpetual duration.

ELEVENTH: The corporate books shall be kept at the place designated by the Board of Directors. The Corporation may keep its Minutes Book and Share Register by using books, electronic media and other mechanisms authorized by Law.

TWELFTH: The number of Directors shall not be less than three (3).

THIRTEENTH: The first Directors and Officers as well as their addresses are as follows:

TAGIVA MANAGEMENT LTD. ----- Director and President -----

Company duly incorporated under the Nevis jurisdiction on 9th August, 2005 with No.C 28761 and with registered address at Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.

VERDA MANAGEMENT LTD. ----- Director and Secretary -----

Company duly incorporated under the Belize jurisdiction on 9th August, 2005 with IBC No.45761 and with registered address at 35 Barrack Road, Third Floor, Belize City, Belize, Central America

TAGIVA SERVICES LTD. ----- Director and Treasurer -----

Company duly incorporated under the Nevis jurisdiction on 9th August, 2005 with No.C 28760 and with registered address at Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.

FOURTEENTH: (a) The business of the Corporation shall be managed by its Directors. (b) Any vacancies that arise in the Board of Directors may be filled by a decision of two of the Directors.

FIFTEENTH: The Legal Representative of the Corporation is its President, but it may also be represented by its Treasurer or Secretary in the absence of its President, or by any person.

Copia para propositos informativos solamente

any business in the name and on behalf of the corporation. -----

NINETEENTH: The Corporation may continue under the laws of another country or jurisdiction where the laws of such country or jurisdiction so permits and this has been duly approved through a resolution of the General Shareholders Meeting. -----

TWENTIETH: One or more corporate entities may be Director(s), Officer(s), or Liquidator(s) of the Corporation. They shall act through their representatives or authorized persons, without having to prove such fact. -----

IN WITNESS WHEREOF, we sign and execute these Articles of Incorporation in the City of Panama, Republic of Panama on this thirteenth (13th) day of December, two thousand five (2005). -----

--(sgd)-- FRANCIS PEREZ for DULCAN INC. -- Subscriber --(sgd)--
LETICIA MONTOYA for WINSLEY INC. -- Subscriber. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005).



LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2005/12/15 08:02:11:8

Tomo: 2005

Asiento: 191272

Presentante: CARLOS MARIMON

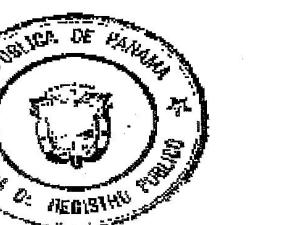
Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 8125126

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: ERSU

Alma Y. de marta



Copia para pronto
PUBLICO DE PANAMA N° 120

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA			Nº 125126		
0	5	9	0	0	3
Nombre del Presentante	Cédula	Año	Día	Mes	CANTIDAD A PAGAR
					Efectivo B/. Cheques B/. Total B/.
DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN			Balboas		
			CIAO		
			Derechos de Registro B/. Derechos de Calificación B/. TOTAL B/.		
			Liquidador (Registro Público)		
No. de Escritura: Fecha de Escritura: ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál			M 025		
FIRMA DEL DEPOSITANTE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRIPTAS EN EL DORSO					

any business in the name and on behalf of the corporation. -----

NINETEENTH: The Corporation may continue under the laws of another country or jurisdiction where the laws of such country or jurisdiction so permits and this has been duly approved through a resolution of the General Shareholders Meeting. -----

TWENTIETH: One or more corporate entities may be Director(s), Officer(s), or Liquidator(s) of the Corporation. They shall act through their representatives or authorized persons, without having to prove such fact. -----

IN WITNESS WHEREOF, we sign and execute these Articles of Incorporation in the City of Panama, Republic of Panama on this thirteenth (13th) day of December, two thousand five (2005). -----

--(sgd)-- FRANCIS PEREZ for DULCAN INC. -- Subscriber --(sgd)--
LETICIA MONTOYA for WINSLEY INC. -- Subscriber. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005).



LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2005/12/15 08:02:11:8

Tomo: 2005

Asiento: 191272

Presentante: CARLOS MARIMON

Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 8125126

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: ERSU

Alma Y. de marta



Copia para prior

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA			Nº 125126		
0	5	9	0	0	3
Nombre del Presentante	Cédula	Año	Día	Mes	CANTIDAD A PAGAR
					Efectivo B/. Cheques B/. Total B/.
DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN			Balboas		
			CIAO		
			Derechos de Registro B/. Derechos de Calificación B/. TOTAL B/.		
			Liquidador (Registro Público)		
No. de Escritura: Fecha de Escritura: ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál			M 025		
FIRMA DEL DEPOSITANTE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRIPTAS EN EL DORSO					

INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.

El usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaria y Circuito.

El presentante deberá especificar su nombre y número de cédula.

En Acto que, realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se declara mejoras, se protocoliza juicio de sucesión y otros.

En los rangones "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación" de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar.

El contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.

La cantidad en letras deberá ser llenada por el contribuyente.

Si el pago es en cheque, éste deberá omitirse a nombre del banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

QUIEN USE ESTA PAPELERA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTÉN ANOTADOS COMO EFECTIVOS NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU CORRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

Copia para propósitos de revisión solamente

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL



+ TIMBRE NACIONAL +

004.00

0 12 05

8 09 45

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de mercantil Fecha No. 511442 Sigla No. S-A.

Documento Reg. No. 882804

Operación realizada Pacto

Derechos de Registro B/. 50.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 15 de diciembre de 2004



J. A. Pérez
Registrador Jefe

Copia para propósitos informativos solamente

MOSSACK FONSECA & CO
Edificio Arango Orellana
Aptdo. Calle 54 Este N.º 1.C.
Panamá, Rep. de Panamá



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 17390 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

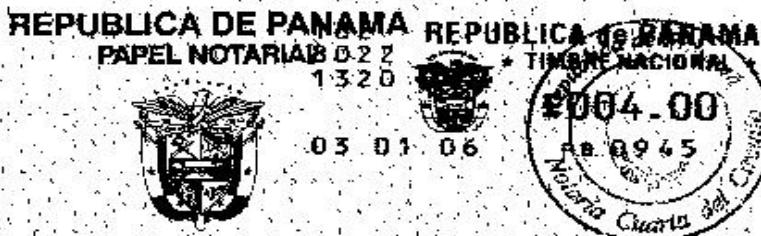
POR LA CUAL

Se hace una aclaración en relación con la Escritura Pública No. 16761
del 13 de diciembre de 2005, de la sociedad denominada **LONDEX
RESOURCES S.A.**

JAQUELINE

8-245-869

MOSSACK FONSECA & CO
Edificio Arango Orellana
Aptdo. Calle 54 Este N.º 1.C.
Panamá, Rep. de Panamá



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA -----

----- (17390) ----- (ja) -----

Por la cual se hace una aclaración en relación con la Escritura Pública No.16761 del 13 de diciembre de 2005, de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**-----

----- Panamá, 28 de diciembre de 2005.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), actuando en nombre y representación de **DULCAN INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco cero (380950), Documento uno uno siete cero uno seis (117016) y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), actuando en nombre y representación de **WINSLEY INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco uno (380951), Documento uno una siete cero tres cero (117030), a quienes conozco, y me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que el día trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), se protocolizó el Pacto Social de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, y que se le asignó el número Dieciséis mil setecientos sesenta y uno (16761) de esta misma Notaría. -----

SEGUNDO: Que el Pacto Social de **LONDEX RESOURCES S.A.**, se encuentra debidamente inscrito, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442),

Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro cuatro (882804) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

TERCERO: Que DULCAN INC. y WINSLEY INC. son los suscriptores del Pacto Social de LONDEX RESOURCES S.A. -----

CUARTO: Que LONDEX RESOURCES S.A., a la fecha no ha emitido acciones. -

QUINTO: Que por error al preparar el Pacto Social mediante la Escritura Pública antes mencionada, se escribió la dirección del Agente Registrado como:-----

"**NOVENO:** Los Agentes Registrados de la sociedad son MOSSACK FONSECA & CO., abogados, Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) 264-2322." -----

Que la información correcta es la que sigue a continuación:-----

"**NOVENO:** Los Agentes Registrados de la sociedad son MOSSACK FONSECA & CO., abogados, Calle Anastasio Ruiz y Nicanor de Obarrio, No.18817, Suite 1, Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) 264-2322." -----

SEXTO: Que las comparecientes me presentaron el Pacto debidamente corregido por lo que se hace esta declaración para que se haga la aclaración correspondiente en las constancias del Registro Público, en vista de que la Escritura Pública Dieciséis mil setecientos sesenta y uno (16761) del trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), fue debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro (882804), el quince (15) de diciembre de dos mil cinco (2005). --- Advertí a las comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Mirzalla Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y Julisa Jaramillo, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL D 72 * TIMBRE NOTARIAL *

1321

3004.00

03 01 06

8-B-0945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe -----
**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL
TRESIENTOS NOVENTA ----- (17390)-----**
(Fdo.) FRANCIS PEREZ -- (Fdo.) LETICIA MONTOYA -- (Fdo.) MIRZELLA
TUÑON--- (Fdo.) JULISA JARAMILLO -- (Fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO
DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.-
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, Republica de Panamá a los veintiocho (28) días del
mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ-ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2006/01/05 10:46:49:9
Tomo: 2006 Asiento: 1726 -
Presentante: CARLOS MARIMON Cedula: 8-235-869
Liquidación No.: 8123668 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: YASE

Carlos M. Marimon



Copia para propósitos informativos solamente



**INSTRUCCIÓN PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:
REGISTRO Y CALIFICACIÓN**

EN UN DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, DEBERÁSE REGISTRAR AL NOMBRE Y FECHA DE EXTRACCIÓN NÚMERO: D-101713
UNA DIFERENTE DIBUJARÁ SISTEMATICAMENTE SU NOMBRE Y NÚMERO DE FERIA
EN EL MARGEN DERECHO DEL DOCUMENTO. POR ELLA, SE PUEDE CONOCER EL NOMBRE Y NÚMERO DE FERIA
QUE SE LE HA DADO. EN EL MISMO DOCUMENTO, SE PUEDE VERIFICAR SI EL SUSPENSORIO Y OTROS
DIFERENTES DE FERIA, Y "UBICACIÓN NO COTIZADA" EN EL LIBRO DE BALANCE AL SALIR AL QUADRANTE DIBUJADO EN EL MISMO
DOCUMENTO. LA RESOLUCIÓN N° 99-5317 DE JUNIO DE 1952 DIR. 1. DE LAS DIRECTIVAS DEL RUSTICADO PÚBLICO.
ESTA RESOLUCIÓN ESTABLECE LA FORMA PARA CONSOLIDAR LAS CANTIDADES A PAGAR
AL RUSTICADOR, Y DETERMINA SÍ HANDELA CON UN FERIAL O NO.
SI PUEDE DETERMINARSE QUE ESE JASPERA QUEDÓ A NOMBRE DEL BANCO DONDE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN, Y ESTAR DATAMENTE EN UNA
QUÉ SE ANOTARÁ EN EL DOCUMENTO, EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAYARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS
QUE ESTAN ANOTADOS COMO EFECTIVOS, NO SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL
REPONVENTORIALE.

333881

REPÚBLICA DE PANAMA REPÚBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL 072
1321



03 01 06

1321

2006-06

06-06-06



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe
ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL
TRESCIENTOS NOVENTA (17390)

(Fdo.) FRANCIS PEREZ -- (Fdo.) LETICIA MONTOYA -- (Fdo.) MIRZELLA
TUÑON -- (Fdo.) JULISA JARAMILLO -- (Fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO
DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá -
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del
mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2006/01/05 10:46:49:9

Tomo: 2006

Asiento: 1726 -

Presentante: CARLOS MARIMON

Cedula: 8-235-889

Liquidación No.: 8123668

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: YASE

Olivia M. A. Arrieta

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Jacón de Mercantil Ficha No. 511442 Siga No. S.A.

Documento Redi No 893670

Operación realizada Acta

Derechos de Registro B/. 40.00

Derechos de Calificación B/.10.00

Panamá 10 de enero de 2006

Olivia M. A. Arrieta

Registrador Jefe



0-893670

A-511442

10-00

MOSSACK FONSECA & CO.
Edificio Mossfon
Aptdo. 0832-0886 W.I.C.
Panamá, Rep. de Panamá

15-996
2007

Litoral



Merc

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwp Panama.net

COPIA

ESCRITURA No. _____ de 2380 _____ de 26 ENERO de 2007 de _____

POR LA CUAL: se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la **LONDEX RESOURCES S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

*Cambio de Junta Directiva
Alteración de Turno
Eyra*

CARLOS MARIMON
Ced. 8-245-869

de enero de dos mil siete (2007).

Licdo. Díomedes Edgardo Cerrudo
Notario Público Oficinal



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Tomo: **2007**

Presentante: **CARLOS MARIMON**

Liquidación No.: **7007244606**

Ingresado Por: **LIBA1**

Fecha y Hora: **2007/01/29 13:02:01:7**

Asiento: **15996**

Cedula: **8-245-869**

Total Derechos: **50.00**

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil

Ficha No. **511442** Sigla No. **S. A.**

Documento Redi No. **1079717**

Operación realizada **octo**

Derechos de Registro Bi. **40.00**

Derechos de Calificación Bi. **10.00**

Panamá **29 de enero de 2007**

Registrador Jefe



Baldomero Fraiz

Ministra de Defensa

1076442-29



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

125
8066
1517

REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +

2004.00

29 01 07

P.B.C. 09-5



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA -----

(2380)

(exp)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad. -----

Panamá, 26 de enero de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil siete (2007), ante mí, **LICENCIADO DIONEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, soltero, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ----

PRIMERO: Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), documento ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **MOSSACK FONSECA & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro (882804), de la Sección (Mercantil) del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma inglés con

su respectiva traducción al castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUNON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ----- (2380) ----- (fdo.)

EDISON ERNESTO TEANO -- (fdo.) MIRZELLA TUNON --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO -- (fdo.) **LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.

TRADUCCION: ----- ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----
----- LONDEX RESOURCES S.A.-----

Una reunión de la Junta Directiva de **LONDEX RESOURCES S.A.**, se celebró en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies, el día 19 de enero de 2007 a las 1:55 p.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD. (representada por Debra Dixon) -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 8096
1518

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



2004.00

29 01 07

PA 09-5

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TAGIVA SERVICES LTD. (representada por Kishma Williams) -----

VERDA MANAGEMENT LTD. (representada por Charlene Huggins) -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: Debra Dixon, en representación de TAGIVA MANAGEMENT LTD., Presidente de la sociedad. -----

SECRETARIO DE LA REUNION: Charlene Huggins, en representación de VERDA MANAGEMENT LTD., Secretario de la sociedad. -----

SE RESOLVIO: -----

1. Aceptar, como por este medio es aceptada, la renuncia de: -----

VERDA MANAGEMENT LTD. ----- Director y Secretario -----

2. Nombrar, como por este medio es nombrado: -----

DENMAN MANAGEMENT LTD. ----- Director y Secretario -----

Una sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Nevis el 19 de Enero de 2007, con Número de Registro C31596 y con dirección registrada en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies. -----

Que como resultado de la antes mencionada renuncia y nombramiento los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD. ----- Director y Presidente -----

DENMAN MANAGEMENT LTD. ----- Director y Secretario -----

TAGIVA SERVICES LTD. ----- Director y Tesorero -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) - Debra Dixon, en representación de TAGIVA MANAGEMENT LTD., Presidente de la reunión -----

(fdo.) - Charlene Huggins, en representación de VERDA MANAGEMENT LTD., Secretaria de la reunión. -----

LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA

INGLES. -- Sello - (fdo.) Lic. Katia Cotes Mock - Traductor Público Autorizado - Resolución No. 521-IP-75 del 25/10/96 -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiséis (26) días del mes

de enero de dos mil siete (2007).

Licdo. Diomedes Eduardo Cernuda
Notario Público Químico



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2007

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 7007244606

Ingresado Por: LIBA1

Fecha y Hora: 2007/01/29 13:02:01:7

Asiento: 15996

Cedula: B-245-869

Total Derechos: 50.00

Selvalencia Vivas



Copia para propósitos informativos solamente

BANCO NACIONAL DE PANAMA		0 5 9 9 0 0 3 2 3	REGISTRO PUBLICO DE PANAMA N° 06-239829	
Nombre del Contribuyente CHARLES MARTIN		Dato de Registro		01
Número de Cédula: 8-245-969		Día	Mes	Año
DIRECCIONES DE REGISTRO Y CALIFICACION				
No. de Escritura: 23841 Notaria: 5 Circulo: 2		Domicilio B.L.	Capital B.L.	Total B.L.
Fecha de Escritura: 26-1-1992		Quintuplicado	Quintuplicado	Quintuplicado
ACTO QUE REALIZA: Por la Cual AL PERMITE DR. MARTIN		Derechos de Comunicación, P.M.	Derechos de Comunicación, P.M.	Derechos de Comunicación, P.M.
FIRMA DEL DEPOSITANTE _____		Total B.L.	Total B.L.	Total B.L.
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCARTAS EN EL DOCUMENTO		250.00	250.00	250.00
FIRMA DEL DEPOSITANTE		Liquidación (Registro Público)	Liquidación (Registro Público)	Liquidación (Registro Público)
#02198294 0000001001059900323#		CONTRIBUYENTE		

12/85

卷之三

INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

REGISTRO Y CALIFICACIÓN DE:

Este sistema de "Derechos de Registro y Calificación" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.

Al registrar su expediente, el usuario especifica su nombre y número de cédula.

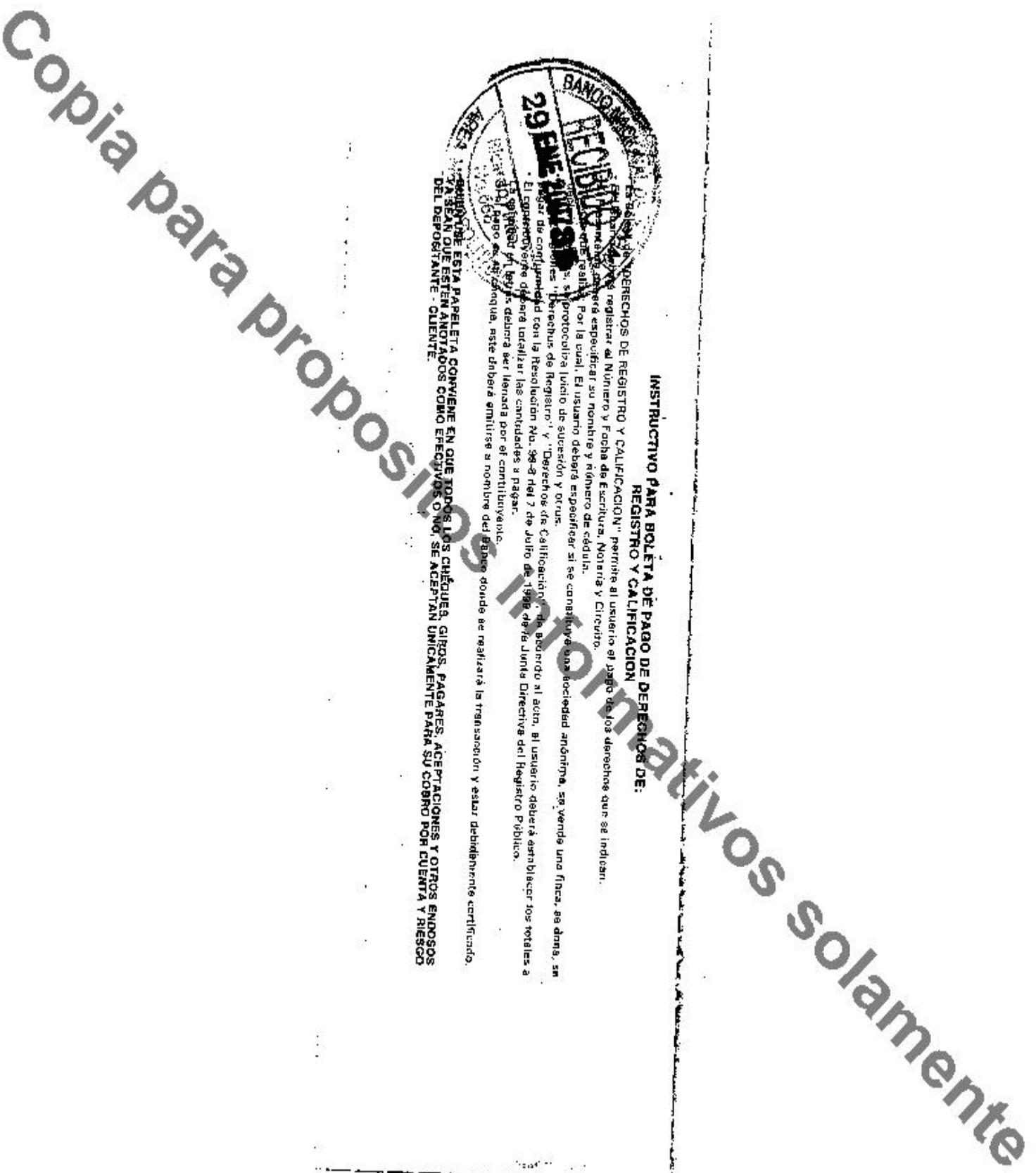
Por lo usual, el usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se heredan, se protocoliza inicio de sucesión y demás, si se constituyen en la Resolución No. 36-87-RD, el acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar.

El pago de contribuciones, derechos de Registro y Calificación, da derecho al acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar.

Si el pago es efectivo, deberá ser hecha por el contribuyente.

Si el pago es en cuotas, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

RECORDAR QUE ESTÁ PAPELTA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.



Jacky



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

ESCRITURA No. 11,032 DE 11 AGOSTO 09
DE 20

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas
POR LA CUAL: de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**
mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de
sociedad.

AUT. 1.P.S
GENERAL
P: 2: 04

BUFETE MF & CO
Edificio Mossfon
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

N — RP

- Carlos Hernández -
8-2005-B69
Nº 1 del Pacto
Folio 511 f. 2
J. D.

del
Soy en constancia
firmante de la presente
MANIFESTANTE U.D.
DENNARO

REPUBLICA DE PANAMA **REPUBLICA de PANAMA**

PAPEL NOTARIAL 015

4084

TIMBRE NACIONAL *

004.00

11 08 09

PB. 0945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL TREINTA Y DOS

(11,032)

(ja)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de la sociedad.

Panamá, 11 de agosto de 2009

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUILZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, **Licenciada JOSSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público, de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, que consta inscrita, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero

Copia para propósitos informativos solamente

cuatro (882804) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en inglés con su correspondiente traducción al idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales,

Mirzella Tuñón, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO ONCE MIL TREINTA Y DOS -----

(11,032)

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT --- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) YAKELINE PEREZ --- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

TRADUCCIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LONDEX

RESOURCES S.A. --- Una reunión de la Junta de Accionistas de **LONDEX**

RESOURCES S.A., se celebró en Nevis, West Indies, el día 1 de julio de 2009 a las 9:30 a.m. --- **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: En la reunión estuvieron, presentes o representados, los



REPUBLICA DE PANAMA D REPUBLICA de PANAMA
PAPEL NOTARIAL 8055 * TIMBRE NACIONAL *



4491 \$004.00

18 08 09 P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad habiendo el quórum requerido.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DEBRA DIXON representando a **TAGIVA MANAGEMENT LTD.**, Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: KISHMA WILLIAMS representando a **DENMAN MANAGEMENT LTD.** Secretario de la sociedad.

SE RESOLVIO:

Enmendar el Artículo **TERCERO** del Pacto Social de la sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante se lea como sigue:

"TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de **SIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$7,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en **SIETE MIL (7,000)** acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de **MIL DÓLARES (US\$1,000.00)** cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa."

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(Fdo.) **DEBRA DIXON** representando a **TAGIVA MANAGEMENT LTD.**, Presidente de la reunión. --- La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión. --- (fdo.) **KISHMA WILLIAMS** representando a **DENMAN MANAGEMENT LTD.**, Secretario de la reunión.

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA

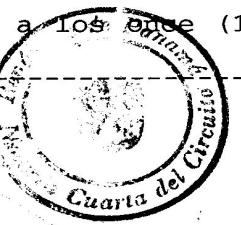
INGLÉS. --Sello--- KATIA COTES MOCK - Traductora Pública Autorizada -

Inglés - Español - Francés --- (fdo.) Katia Cotes Mock, Res. No. 486-IP-70 de 08-X-96 --- Res. No.521-IP-75 de 25-X-96, Panamá, República de Panamá

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

ciudad de Panamá, República de Panamá a los ~~once~~ (11) días del mes de
agosto de dos mil nueve (2009). --

[Handwritten Signature]
Jaime Eduardo Guillén Angulzola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2009

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8709023588

Ingresado Por: MIDEWA

[Handwritten Signature]

Jefe de Diario

Registro Público de Panamá
• Departamento de Búsqueda
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombré: *Carlos Marimon*
Cédula No. *8-245-869*

17, de Agosto de 2009.

Milse de Zuniga

Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2009

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8709023590

Ingresado Por: YASE

[Handwritten Signature]

Jefe de Diario

Fecha y Hora: 2009/08/18 14:12:59:5

Asiento: 153841

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 10.00



Copia para trámites informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



18 08 09

P.B. 0945

Ξ004.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para propósitos informativos solamente

Copia para propósitos informativos solamente

CONTRIBUYENTE

Día	Mes	Año
1	8	2009
Nº 09-023590		
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DIRECCIÓN DE CATASTRO CIRCUITO 10 PAGADO 11/03/2009 Circuito		
Nombre: Julio M. Argueta Cédula: 8-215809 Teléfono: E-mail: <i>Vendido</i>		
Nº de Escritura: 111032 Notaría: 4ta. Fecha: 11/03/2009 Círculo: <i>Princ.</i>		
NÚMERO DE TRANSACCIÓN 040353		

Copia para propósitos informativos solamente

CONTRIBUYENTE

Dia	Mes	Año
11	08	2009
BALBOAS CTS.		
135	-	
Belboas Cts.		
-		
Número de Registro Bi.		
134 -		
Número de Clificación Bi.		
135 -		
TOTAL Bi. 135 -		
FIRMA		

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
PAGO A ESCRITURAS PÚBLICAS

Nombre: *Juan Pérez*
Cédula: *123456789*
Teléfono: *123456789*
E-mail: *juan.perez@correo.com*

Nº de Escritura: *11032*
Fecha: *11/08/09*
Notaría: *4ta*
Círculo:

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
0743377

ESTADO DE PANAMA
FISCAL
SER CARD
BANCO PANAMERICANO
SISTEMA DE PAGOS
COPA
PAGO

CONTRIBUYENTE

T A R J E T A D E C R E D I T O

Copia
solamente

Copia para propósitos informativos solamente



REPUBLICA de PANAMA

Sección de Mercantil

File No. 5119 S

a No.

Documentos Reci No

2469

Operación realizada:

U.S.A.
12/11

Derechos de Registro

10 - 3

Derechos de Cañicac

10-88

Panama

136-28

gistrader Jete



Copia para depositos informativos solamente

Sección de Mercantil	Ficha No.	511442	Sigla No.	S.A
Documento Redi No	1634649			
Operación realizada	Octro			
Derechos de Registro B/.	1341.00			
Derechos de Calificación B/.	10.00			
Panamá	18 de Octubre del 2009			
<i>Juan Luis L.</i> Registrador Jefe				

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO